



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, doce de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso	Verbal Disolución de Unión Marital de Hecho entre Compañeras Permanentes
Demandante	Liliana María Castaño Cano, CC. 43.707.659
Demandada	Mary Luz Ortegón Aristizábal, CC. 52.424.409
Radicado	05001 31 10 014 2021 00493
Decisión	Admite demanda
Interlocutorio	670

Habiendo sido subsanados los defectos advertidos, dentro de la oportunidad concedida y reunidos como se encuentran los presupuestos procesales contemplados en los artículo 82, 83 y ss. del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la demanda Verbal de Disolución de Unión Marital de Hecho entre Compañeras Permanentes, presentada por la señora Liliana María Castaño Cano frente a Mary Luz Ortegón Aristizábal.

SEGUNDO: Imprimir al asunto el trámite del proceso Verbal de primera instancia regulado en el Título 1, capítulo 1º, artículo 368 y ss del Código General del Proceso.

TERCERO: Dar traslado de la demanda, a la demandada por el término de veinte (20) días, para que ejerza su derecho de contradicción. Para lo cual se realizará la notificación observando lo contemplado en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020 en concordancia con el CGP; allegando las respectivas constancias de envío y recepción.



CUARTO: Al momento de notificar a la señora Ortegón Aristizábal, se le requerirá, a fin de que se sirva allegar al plenario, copia de su registro civil de nacimiento.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d9f5b47eefe71518a68a8b8bf33f368ab384f8d8ec35971bc6e5b2f93ef88af**

Documento generado en 12/11/2021 03:58:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>